Año de 1933 Viernes 27 de Octubre Núm. 133

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

3118

Gobierno Civil de la Provincia

Comisión provincial reguladora del mercado de trigos

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los señores Presidentes y Secretarios de las Juntas locales de tenedores de trigos cuya relación se cita y que aún no han remitido a esta Comisión la relación de ventas realizadas de dicho cereal, durante el pasado mes de Septiembre, como dicho servicio debieran cumplimentarlo antes del día 10 del actual, se les requiere para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de la presente circular, lo remitan; a los que transcurrido dicho plazo no hayan dado cumplimiento al servicio mencionado me veré obligado a sancionarles con la multa de cincuenta pesetas a cada uno.

Relación que se cita

Brieva, Caballar, Campo de San Pedro, Cascajares, Encinas, Escobar, La Higuera, Juarros de Voltoya, Labajos, La Lastrilla, Martin Miguel, Melque, Otero de Herreros, Otones de Benjumea, Pajares de Fresno, Santa María de Nieva, Turégano, Valseca, Valleruela de Sepúlveda, Veganzones, Villacorta, Zarzuela del Pinar, Fuentesoto.

Segovia, 26 de Octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Rubio Carrión

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de enseñanza profesional y técnica

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de este Ministerio fecha 19 del actual,

Esta Dirección general ha resuelto anunciar concurso para la provisión de quince plazas de obreros pensionados para realizar prácticas de perfeccionamiento en el extranjero, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Para seleccionar los quince aspirantes que hayan de ocupar las 15 plazas de obreros pensionados en el extranjero se celebrará un previo cursillo de treinta días, del 20 de Octubre al 20 de Noviembre próximos, al que serán admitidos treinta aspirantes que acrediten poseer los conocimientos teóricoprácticos correspondientes al grado de Maestro industrial.

2.ª Veinte aspirantes de los treinta mencionados en la base anterior serán designados por los Patronatos locales de Formación pofesional de las Escuelas Superiores de Trabajo sostenidas por el Estado, oyendo a los Claustros de las respectivas Escuelas elementales, debiendo recaer la designación en alumnos de éstas que hayan terminado los estudios correspondientes al grado de Maestro industrial, elevándose las oportunas propuestas al Director del Centro de Perfeccionamiento obrero y Oficina Central de documentación profesional, de Madrid, antes del día 12 del próximo mes de Octubre.

3.ª Las diez plazas restantes se cubrirán por concurso libre entre obreros de cualquier procedencia de ambos sexos, que acrediten poseer los conocimientos teóricoprácticos correspondientes a dicho grado de Maestro industrial.

Las solicitudes de los aspirantes a este concurso se dirigirán al Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero, acompañadas de cuantas referencias e informes acrediten la condición impuesta, sin perjuicio de las informaciones que estime pertinentes adquirir el mencionado Centro antes de proveer acerca de la admisión o no admisión de los concursantes.

4.ª Tanto los propuestos por los Patronatos locales de Formación profesional como los aspirantes al concurso libre, acreditarán con certificación del acta de nacimiento, que están comprendidos en la edad de veintitrés a treinta y dos años; haber cumplido el servicio militar en filas o haber sido declarados exentos del mismo, y certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa y gozar de integridad física.

5.ª El Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero elevará propuesta de los admitidos en el concurso libre para ocupar las diez plazas de aspirantes de que queda hecha mención a la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica, dentro del plazo de tres días, siguientes a la terminación del señalado para admitir solicitudes, acompañando todo el expediente del concurso.

6.ª La Dirección general hará seguidamente las designaciones definitivas, publicando en la *Gaceta* la relación de aspirantes admitidos al cursillo de selección, los cuales se personarán el día 20 de Octubre, a las nueve de la mañana, en la Escuela Superior de Trabajo de Madrid, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 25, para dar comienzo a las prácticas de selección.

7.ª Finalizado el cursillo, cada aspirante percibirá una indemnización de 200 pesetas a cargo del Estado, sin que por ningún concepto pueda ampliarse esta cantidad, siendo, en todo caso, la cuenta de los Patronatos o de los propios interesados los gastos de viaje y demás que precisen para su estancia en Madrid.

8.ª El cursillo se desarrollará con arreglo al plan que proponga el Centro de Perfeccionamiento Obrero y apruebe la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica y estará a cargo del personal afecto a dicho Centro, con la cooperación del que oportunamente se designe por esta Dirección general.

En vista de las calificaciones obtenidas por cada cursillista, la Dirección del Centro formulará la propuesta de los quince seleccionados para disfrutar las pensiones, elevándola a la Dirección general, que las aprobará, si procede, o introducirá las modificaciones que estime pertinentes, según se deduzca de los antecedentes y pruebas del cursillo.

9.ª A los obreros que resulten elegidos, se les asignará la pensión mensual de 750 pesetas, más los gastos de viaje de ida y vuelta en tercera clase y los de matrícula necesarios en Centros de formación profesional de los diversos puntos del extranjero donde se acuerde. La pensión durará seis meses, desde 1.º de Diciembre de 1933 a fin de Mayo de 1934.

10. El Centro de Perfeccionamiento Obrero formulará el plan de prácticas y viajes de los pensionados, que someterá a la aprobación de esta Dirección general, acompañando un presupuesto detallado de gastos.

11. Los expedicionarios serán acompañados colectivamente por el representante del Centro de Perfeccionamiento Obrero, desde Madrid hasta el punto del extranjero donde se acuerde el desplazamiento por grupos o por individuos, y durante la estancia de estos en los lugares donde deban realizar las prácticas de perfeccionamiento, serán visitados con toda la frecuencia posible por dicho representante y por el Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero en su calidad de Inspector general de este servicio; manteniendo uno y otro la correspondencia necesaria con los pensionados comunicándoles instrucciones y consejos, orientaciones e informes para la mayor eficacia de su actuación.

12. El representante en el extranjero del Centro de Perfeccionamiento Obrero disfrutará durante los seis meses aludidos además de su sueldo, de la indemnización de 350 pesetas mensuales para contribuir a los gastos de estancia y viajes. El Director del Centro disfrutará de las dietas y viáticos reglamentarios, siempre que tenga necesidad de desplazarse de Madrid.

13. Terminado el plazo de seis meses de duración de estas pensiones, y con vista de los informes emitidos por el representante en París, el Director del Centro de perfeccionamienmiento obrero elevará un informe a esta Dirección general de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos y expedirá a favor de cada pensionado un certificado-resumen de las calificaciones obtenidas en el cursillo de selección: Centros, fábricas, talleres, etc., donde realizaron las prácticas de perfeccionamiento y calificación de los resultados obtenidos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Septiembre de 1933.—El Director general, José Cebada.

Señor Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Directores de las Escuelas Superiores de Trabajo.

(*Gaceta* del 6 de Octubre).

El retraso con que se publicó en la *Gaceta de Madrid* el anuncio del concurso de pensiones para obreros, autorizado en 21 de Septiembre último e inserto en dicho diario oficial correspondiente al 6 de Octubre, ha motivado una reducción considerable del plazo para solicitar, con perjuicio evidente para los aspirantes que deseen concurrir a este certamen; por lo que,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se amplíe el plazo para solicitar tomar parte en el cursillo previo de selección hasta el día 15 de Noviembre próximo, pudiendo hasta dicho día los Directores de las Escuelas Superiores de trabajo completar los datos y antecedentes de los propuestos por los respectivos Centros.

2.º Qúe el cursillo se celebre del 21 de Noviembre al 20 de Diciembre y que el período de seis meses de duración de las pensiones comience el 1.º de Enero de 1934; y

3.º Que por el Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero se adopten las disposiciones convenientes a la más exacta observancia de estas disposiciones, elevando con la oportunidad precisa a esta Dirección general la propuesta de admitidos al cursillo de selección, a fin de que dicho cursillo pueda dar comienzo en la fecha que se señale.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Oc-

tubre de 1933.—El Director general, José Cebada.

Señor Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Directores de las Escuelas superiores de trabajo.

(*Gaceta* del 22 de Octubre).

IUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

Nombramientos de Presidentes, Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales

Publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 10 de Octubre actual y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 13, la convocatoria para las elecciones de Diputados a Cortes, esta Presidencia de la Junta Provincial del Censo electoral insertó en el BOLETÍN OFICIAL núm. 128, correspondiente al día 16 del presente mes, un indicador de las diversas operaciones electorales que se han de practicar con motivo de las elecciones indicadas.

Entre esas operaciones figura en primer término la designación de dos Adjuntos y dos Suplentes que, en unión del Presidente ya designado y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, habrán de constituir las Mesas electorales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

La citada designación de Adjuntos y Suplentes debió verificarse por las Juntas municipales el domingo 15 del actual mes de Octubre, y ha debido comunicarse ya, por medio de relación certificada a esta Junta Provincial del Censo para disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme dispone la circular de la Junta Central, de fecha 19 de Abril de 1910.

Mas como quiera que son muy pocas las Juntas municipales que han dado cumplimiento al citado precepto legal, se las previene, que si en el plazo de ocho días no comunican a esta Provincial los nombramientos mencionados, se procederá contra ellas, imponiéndolas las sanciones legales procedentes.

Al propio tiempo que comunican los nombramientos de los Adjuntos y sus Suplentes y con el fin de dar la mayor publicidad a la forma en que han de estar constituídas las Mesas electorales, esta Presidencia de la Junta Provincial ruega a las municipales del Censo que participen también los nombres de los Presidentes y Suplentes de las mencionadas Mesas.

Segovia, 23 de Octubre de 1933.—El Presidente, Manuel de Navasqüés.

Relación de Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales

ARMUÑA

Presidente:
D. Esteban de Frutos Ruiz

Adjuntos:
D. Severiano Manso Gómez.
— José Manso Gómez.

Suplentes:
D. Benito Sanz Gozalo
— Santiago López Martín.
— Juan Lázaro Gil.

BALISA

Adjuntos:
D. Guillermo Maroto Herranz.
— Nemesio Martín Alvarez.

Suplentes:
D.ª Vicenta Llorente Llorente.
— Encarnación Llorente Domingo.

BERCIAL

Presidente:
D. Claudio García Albornos.

Adjuntos:
D. Juvenal Rivilla Anaya.
— Pelayo Rivilla de Andrés.

Suplentes:
D. Mariano Rivilla Maroto.
— Alejo Anaya Martín.
— Acisclo Herrero Maroto.

BERNARDOS

Seccion 1.ª—Casa Consistorial

Adjuntos:
D. Agapito Bartolomé.
— Vicente Bartolomé.

Suplentes:
D. Mateo Fernández.
— Inocencio Fernández.

Sección 2.ª—Escuela de Niños

Adjuntos:
D. Florencio Bartolomé.
— Mariano Bartolomé Gozalo.

Suplentes:
D. Mariano Fernández Maderuelo.
Pedro Gaitero Gómez.

CABEZUELA

Presidente:
D. Ezequiel Abad San Bruno.

Adjuntos:
D. Lucas Matesanz Heras.
— Julio Sacristán Heras.

Suplentes:
D. Manuel Yubero Diez.
— Julián Gallego Tejedor.
— Matías Sacristán Gómez.

CARBONERO DE AHUSIN

Adjuntos:
D. Antonio Lázaro Muñoz.
— Marcos Matute Castro.

Suplentes:
D. Antonio Roldán Riopérez.
— Ceferino Roldán Antón.

CARBONERO EL MAYOR

Escuela de párvulos

Presidente:
D. Casto Arévalo Francisco.

Adjuntos:
D. Antonio Burgos Martín.
— Marcelino Alberto Arribas.

Suplentes:
D. Tomás Migueláñez Mena
— Mauricio Rubio Corihuela.
— Antonio Yagüe Galán.

Escuela de niños mayores

Presidente:
D. Froilán García Lázaro.

Adjuntos:
D. Santiago Alvarez Roldán.
— Mariano Acebes Andrés.

Suplentes:
D. Jerónimo Navas Martín.
— Eugenio Muñoz Llorente.
— Macario Yagüe Sánchez.

Escuela de niños menores

Presidente:
D. Dionisio Fernández Manzano.

Adjuntos:
D. Francisco Andrés Pascual.
— Luis Alvarez Gimeno.

Suplentes:
D. José Illera Aguado.
— Bruno Yagüe Galán.
— Anastasio Velasco Yagüe.

CASTROJIMENO

Adjuntos:
D. Leandro Sanz Peña.
— Luis Guerra Guijarro.

Suplentes:
D. Jacinto Sanz Pecharromán.
— Estanislao San Cristóbal.

CIRUELOS DE COCA

Presidente:
D. Mariano Fragua Pérez.

Adjuntos:
D. Juan de Benito García.
— Teófilo Cubero Sobrino.

Suplentes:
D. Amós del Pozo Tribiño.
— Ladislao Toledano Hernández.
— Felipe Rodríguez Membrilla.

COCA

Sección 1.ª—Titulada del Castillo.

Presidente:
D. Ricardo Catalina Galán.

Adjuntos:
D. Antonio Bahillo Gutiérrez.
— Fidel Blanco Rodríguez.

Suplentes:
D. Angel Martín López.
— Zósimo Rubio Cid.
— Benito Rubio León.

Sección 2.ª — Titulada de la Alameda.

Presidente:
D. Angel Fernández Martín.

Adjuntos:
D. Marcos de la Calle Alonso.
— Casimiro Cisneros Gozalo.

Suplentes:
D. Juan Carrión Muñoz.
— Simón Yubero Casado.
— Matías Zorzo González.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Presidente:
D. Pedro Tejedor Sanz.

Adjuntos:
D. Juan Sombrero Pascual.
— Andrés Soto Cerezo.

Suplentes:
D. Francisco Soto González.
— Manuel Soto Cerezo.
— Fausto Villar Arranz.

ESCALONA DEL PRADO

Sección 1.ª

Adjuntos:
D. Abraham Martín Castellanos.
— Angel Gómez López.

Suplentes:
D. Pedro Sanz Mardomingo.
— Vicente Montarelo Jimeno.

Sección 2.ª

Adjuntos:
D. Diosdado de la Fuente Yubero.
— Eloy Rodríguez Fraile.

Suplentes:
D. Santiago Sanz Martín.
— José Vallejo Sanz.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Presidente:
D. Juan Martín Arribas.

Adjuntos:
D. Mariano Antón de Frutos.
— Eusebio Arribas Arribas.

Suplentes:
D. Serapio López Álvarez.
— Millán Yuste López.
— Florentino Yuste Arribas.

FRUMALES

Adjuntos:
D. Víctor Aceves Velasco.
— Pedro Aceves Aceves.

Suplentes:
D. Julián Velasco Municio.
— Estanislao Velasco Muñoz.

FUENTEMILANOS

Presidente:
D. Bonifacio Robledo Perela.

Adjuntos:
D. Lope Marazuela Arribas.
— Marcelino María Reques.

Suplentes:
D. Félix Gil García.
— Celestino López de Frutos.
— Obdulio Jorge Olalla.

HIGUERA (LA)

Presidente:
D. Félix Martín Cardiel.

Adjuntos:
D. Enrique Cobos Martín.
— Celedonio Sanz Martín.

Suplentes:
D. Francisco Sanz Martín.
— Hipólito Galindo Alvarez.
— Tomás Viejo Alonso.

HONRUBIA DE LA CUESTA

Adjuntos:
D. Pascual García y García.
— Eduardo Guijarro Sacristán.

Suplentes:
D. Teófilo Hernando Pérez.
— Doroteo Hernando García.

HOYUELOS

Adjuntos:
D. José Sanz López.
— Luis Revilla Bermejo.

Suplentes:
D. Emilio Monjas Zazo.
Ricardo Sanz Rubio.

ITUERO Y LAMA

Presidente:
D. Jenaro Pérez Aparicio.

Adjuntos:
D. Valero Monterrubio Nieto.
— Maximiliano María Dominguez.

Suplentes:
D. Miguel González Portal.
— Eleuterio San Miguel Crespo.
— Fidel San Miguel Marinas.

MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA

Presidente:
D. Germán Andrés Vela.

Adjuntos:
D. Félix Martín Gallego.
— Andrés Martín García.

Suplentes:
D. Esteban Señas Mateos.
— Prudencio Herrero Sáez.
— Luis Hernández Rueda.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Adjuntos:
D. Procopio Alonso del Cura.
— Martín del Cura Bergón

Suplentes:
D. Jerónimo Encinas Miguel.
— Isidro Izquierdo Antón.

MONTERRUBIO

Presidente:
D. Ulpiano Alvarez Moreno.

Adjuntos:
D. Teodoro Moreno María.
— Simón de Frutos Delgado.

Suplentes:
D. Leonardo Aguado Hernández.
— Martín Martín Herranz.
— Juan Llorente Llorente.

MONTUENGA

Presidente:
D. Ciriaco González Pérez.

Adjuntos:
D. Aurelio Adanero García.
— Esteban Arribas González.

Suplentes:
D. Florentino Rodríguez Flández.
— Jesús Zúñiga Sanz.
— Ludolfo Torso Rueda.

NAVALILLA

Presidente:
D. Justo de la Cita Barahona.

Adjuntos:
D. Casto Calvo de Lucas.
— Angel González Calvo.

Suplentes:
D. Simón Tanarro Merino.
— Ciriaco Merino Martín
— Florencio Merino Merino.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Presidente:
D. Victorio Ayuso Sánchez.

Adjuntos:
D. Bernardo Betegón Herranz.
— Frutos Aceña Martín.

Suplentes:
D. Ambroio Puente Bravo.
— Manuel Tapia Velasco.
— Cayetano Vigil Varas.

NIEVA

Adjuntos:
D. Eugenio Agüero Rodriguez.
— Alejandro Arribas Esteban.

Suplentes:
D. Maximina Manso Miguel.
— Ignacio de Mercado Marugán

OTONES DE BENJUMEA

Adjuntos:
D. Felipe Cerezo Perlado.
— Manuel Gómez Martín.

Suplentes:
D. Eugenio Peinador Perlado.
— Julián Medina Gil.

PARADINAS

Presidente:
D. Severiano Anaya Llorente.

Adjuntos:
D. Manuel Yagüe Sevillano.
— Antolín Villarreal Yuste.

Suplentes:
D.ª Matilde Bravo Bartolomé.
— Facundo Adanero Arribas.
— Tomás Arévalo Martín.

PINARNEGRILLO

Adjuntos:
D. Rafael Herranz Delgado.
— Pedro Herrero Santos.

Suplentes:
D. Rufino Santos Tejedor.
— Juan Santos Tejedor.

PINILLA AMBROZ

Presidente:
D. Clemente Herranz Esteban.

Adjuntos:
D. Valentín Monjas de Frutos.
Epifanio Pérez Esteban.

Suplentes:
D. Vicente Aguado Nicolás.
— Alejandro López Gómez.
— Pablo López Pérez.

RIBOTA

Presidente:
D.ª Petra de Antonio Cuenca.

Adjuntos:
D. Alejandro Marina Bocos.
— Cirilo Marina Martínez.

Suplentes:
D. Pedro de la Villa Ponce.
— Dámaso Lozano Ibáñez.
— Lorenzo Lozano Martín.

SAMBOAL

Presidente:
D. Hipólito Muñoz Justa.

Adjuntos:
D. Francisco Muñoz Pascual.
— Quintín Muñoz Justa.

Suplentes:
D. Marcelino Gómez García.
— Gabriel García Aragón.
— Mariano García Pilar.

SANTA MARIA DE NIEVA

Presidente:
D. Pedro Natalías Berdala.

Adjuntos:
D. Jesús Martín Sepúlveda.
— Agustino Martín Fraile.

Suplentes:
D. Federico López Martín.
— Jesús Llorente Benito.
— Melchor Jiménez Rubio.

SANTA MARTA DEL CERRO

Adjuntos:
D. Quintín Sacristán Pérez.
— Angel García García.

Suplentes:
D. Francisco Ejido Pilas.
— Anastasio García García.

SEGOVIA

Distrito primero.—Sección primera

Propietarios:
D. Joaquín Antorán Rodrigo.
— Francisco Atorrasagasti.

Suplentes:
D. Tomás Velasco Perlado.
— Tomás de la Vega Morán.

Sección segunda

Propietarios:
D. Felipe Alvaro Mateo.
— Julio Angulo Rodríguez.

Suplentes:
D. Anselmo Valle Perlado.
— Manuel Useros Gil.

Sección tercera

Propietarios:
D. Manuel Badón Pecharromán.
— Juan Bermejo Yubero.

Suplentes:
D. Julián Zúñiga Martín.
— Luis Valcárcel López.

Sección cuarta

Propietarios:
D. Pedro Amadón Mayayo.
— Julio Ayerra Rodríguez.

Suplentes:
D. Manuel Zabaleta Galván.
— Jorge Zurdo Bragulat.

Sección quinta

Propietarios:
D. Vicente Adrados López.
— Eloy Alvarez Matesanz.

Suplentes:
D. Julián Vázquez Roque.
— Calixto Velasco Nieva.

Distrito segundo.—Sección primera

Propietarios:
D. Vicente Alcón Sanz.
— Andrés Aldeamil Vallejo.

Suplentes:
D. Ignacio Yanguas Monterrubio.
—José Vigil de Lucas.

Sección segunda

Propietarios:
D. Francisco Alvarez Matesanz.
— Evaristo Antón Llorente.

Suplentes:
D. Jesús Vírseda Manzano
— Ricardo Villoslada Gil.

Sección tercera

Propietarios:
D. Francisco Alvarez y Alvarez.
— Pedro Alvarez Sainz.

Suplentes:
D. Mariano Valverde Estebarán.
D.ª Adela Valle López Chale.

Distrito tercero.—Sección primera

Propietarios:
D. Félix Aguirre González.
— José Arranz Prádena.

Suplentes:
D. Elías Yanguas Monterrubio.
— Nemesio Yuste Rodríguez.

Sección segunda

Propietarios:
D. Francisco Alvarez Alonso.
— José Agejas de Frutos.

Suplentes:
D. Adolfo Vázquez Salcedo.
— Francisco Velázquez García.

Sección tercera

Propietarios:
D. Luis Aceña Villoslada.
D.ª Casimira Alegría Villanueva.

Suplentes:
D. Angel Zamarrón Sainz.
— Francisco Zarrón Gómez.

Sección cuarta

Propietarios:
D. Alejo Aguado Valverde.
— Mateo Aragoneses de Andrés.

Suplentes:
D. Roque Vírseda González.
— Victorio Valverde de Andrés.

Sección quinta

Propietarios:
D. Timoteo Aizpuru y Aizpuru.
— José Alegre García.

Suplentes:
D. Francisco Vázquez Salcedo.
— Nicolás Vigil de Lucas.

Sección sexta

Propietarios:
D. Félix Aragoneses Redondo.
— Guillermo de Antonio Fernández.

Suplentes:
D. Aníbal Bayer Méndez.
D.ª Dámasa Vera Prado.

Sección séptima

Propietarios:
D. Francisco Alvarez Laguna.
— Antonio Domingo Bernardo.

Suplentes:
D. Juan Yubero Sanz.
— Benito Velasco Plaza.

Distrito cuarto.—Sección primera

Propietarios:
D. Manuel Alonso Menéndez.
— Felipe Alvarez Marcos.

Suplentes:
D. Andrés Yoldi Baeza.
— Fernando Uñón Carmona.

Sección segunda

Propietarios:
D. Fermín Alonso Miguelsanz.
— Justo Ayuso Callejo.

Suplentes:
D. Matías López Gómez.
— Julián Martín Casado.

Sección tercera

Propietarios:
D. José Abad Herrero.
— Juan Alonso de Frutos.

Suplentes:
D.ª Alejandra Valverde Estebarán.
— Telesfora Velasco Calvo.

TABANERA LA LUENGA

Presidente:
D. Julián Mateos Molinero.

Adjuntos:
D. Celedonio Ballestero Ballestero.
— Nicolás Ballestero Pedrazuela.

Suplentes:
D. Víctor Iglesias Redondo.
— Jacinto Sanz Fuentes.
— Florencio Sancho Lázaro.

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

Presidente:
D. Teófilo Montero Muñoz.

Adjuntos:
D. Julián Blanco Esteban.
— Isaac Ejido Trapero.

Suplentes:
D. Pedro Blanco de la Calle.
— Alejandro Sanz Gómez.
— Juan Velasco Otero.

VALSECA

Presidente:
D. Faustino de Andrés Callejo.

Adjuntos:
D. Julito Manso Luengo.
— Calixto Marazuela Valverde.

Suplentes:
D. Patricio Sanz Herranz.
— Gabriel Rubio de Marcos.
— Lorenzo Santos García.

VALVIEJA

Presidente:
D. Primo Carrasco Arribas.

Adjuntos:
D. José García Arranz.
— Dionisio Ibáñez Azuara.

Suplentes:
D. Raimundo Martín Esteban.
— Teodoro Moral Carrasco.
— Fernando de Pablo Esteban.

VALLE DE TABLADILLO

Adjuntos:

D. Noberto Poza Peña.
— Juan Madrueño Martín.

Suplentes:

D. Gil Poza Fresnillo.
— Lino Peña Lobo.

VILLA GONZALO DE COCA

Presidente:

D. Cesáreo Mateos Arnanz.

Adjuntos:

D. Hilario de Frutos Fraile.
— Gregorio Herrero de Nicolás.

Suplentes:

D. Angel García Galán.
— Miguel Yagüe Galindo.
— Celestino Rincón Minguela.

VILLOSLADA

Adjuntos:

D. Fulgencio Pérez Domingo.
— Constantino Mercado del Pozo.

Suplentes:

D. Faustino Hernández Arribas.
— Cecilio Lumbreras Alvarez.

YANGUAS DE ERESMA

Presidente:

D. Pedro Mateos Pérez.

Adjuntos:

Anastasio García Aguado.
— Evaristo Ballesteros Lázaro.

Suplentes:

D. Santiago Lázaro Rodao.
— Rafael Herranz Fuentes.
— Román Fuentes Pérez.

ZAMARRAMALA

Presidente:

D. Mariano Marazuela Ubeda.

Adjuntos:

D. Martín Gil.
— Feliciano Domingo Francisco.

Suplentes:

D. Pedro Matesanz Luengo.
— Manuel Sanz González.
— Eustaquio Martín Martín.

ZARZUELA DEL MONTE

Adjuntos:

D. Pedro Marcos María.
— Julián María Barreno.

Suplentes:

D. Mariano Lozano Castro.
— José López Torres.

3076

Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Segovia

Habiendo cesado en el desempeño del cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido de Riaza, de esta provincia, D. Gabriel Ramos González, ha solicitado la devolución de la fianza que tenía depositada para responder de su gestión, por lo que esta Dependencia, en cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes, lo hace público a los efectos de que en plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Segovia, 21 de Octubre de 1933.—El Jefe de la Sección, Fernando Céspedes.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

3080

MATA DE CUELLAR

SUBASTAS

El día 15 de Noviembre próximo, a las once, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios denominado «El Plantío», bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase 6.ª y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado en la Depositaría municipal hasta media hora antes de dar principio a aquélla, el 5 por 100, que asciende a treinta pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios de subasta, los del presupuesto de gestión técnica y los del reintegro del expediente.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Mata de Cuéllar, 23 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Emilio Muñoz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base a la subasta del fruto de piña albar del monte de los propios de Mata de Cuéllar y aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

El día 15 de Noviembre próximo, a las doce, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 150 pinos que cubican 116,350 metros cúbicos de madera y 65,066 de leña de tronco señalados para corta, en el monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de dos mil setecientas sesenta y ocho pesetas y sesenta y ocho céntimos y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y extendidos en papel de clase 6.ª y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado en la Depositaría municipal hasta media hora antes de la señalada para la misma, el importe del cinco por ciento, que asciende a ciento treinta y ocho pesetas y cuarenta y tres céntimos.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios de subastas, los del presupuesto de gestión técnica y los del reintegro del expediente.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda, a los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones.

Mata de Cuéllar 23 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Emilio Muñoz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones que sirven de base a la subasta de 150 pinos señalados para corta en el monte de los propios de Mata de Cuéllar, que cubican 116,350 metros de madera y 65,066 de leña de tronco, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

3094

ZARZUELA DEL PINAR

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio juntamente con todos los documentos que le integran, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones oportunas durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal.

Zarzuela del Pinar, 23 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Nicolás Lobo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Aldeonte
Santa María de Nieva
San Ildefonso
Codorniz
Valseca
Languilla
Sigueruelo

3019

MARAZOLEJA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Marazoleja, 25 de Octubre de 1933. El Alcalde, Germán San Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Urueñas
Los Huertos
Sacramenia
San Martín y Mudrián
Etreros
Espirdo
Balisa
Grado del Pico
Becerril
Torre Val de San Pedro.
Aldea Real
Matabuena

3099

SANTA MARIA DE NIEVA

Habiendo sido aprobado por la Mancomunidad de este partido judicial el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público juntamente con las memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretrría de esta Mancomunidad por el plazo que marca la ley, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que con arreglo a la ley crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Nieva, 24 de Octubre de 1933.—El Alcalde-Presidente, Pedro Balbuena.

DOCUMENTOS TRIBUTARIOS

Se hallan expuestos al público en las Secretarías municipales de los pueblos que a continuación se expresan y por los plazos respectivos, los documentos siguientes, formados para el año de 1934, al objeto de oír reclamaciones:

Ribota. — Repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, por ocho días; el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Duratón. — El repartimiento de la contribución de la riqueza rústica, por ocho días; el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, por ocho días.

Santiuste de Pedraza. — El padrón de los edificios y solares, con su copia y lista cobratoria, y la matrícula de industrial, por quince días.

Martín Muñoz de las Posadas. — El padrón de contribución urbana, el de automóviles y la matrícula industrial, por ocho, quince y ocho días de plazo respectivamente.

Condado de Castilnovo.--El padrón de los edificios y solares, por ocho días.

Navas de Oro.—El padrón de edificios y solares, por ocho días.

Navas de San Antonio.—El padrón de la contribución sobre los edificios y solares, por ocho días.

Coca.—El padrón de edificios y solares, can su copia y lista cobratoria, por ocho días.

Abades. — El padrón de edificios y solares, por ocho días.

La Higuera.--El padrón de edificios y solares, por ocho días.

Cozuelos de Fuentidueña.—Padrón de edificios y solares y matrícula de contribución industrial, por ocho y diez días.

Marugán.—Padrón de la contribución urbana por ocho días.

Santo Domingo de Pirón.—La matrícula, por diez días.

Etreros.— Matrícula de industrial, por diez días.

Otero de Herreros.—Padrón de edificios y solares, por ocho días y la matrícula de industrial, por diez.

Urueñas.—Reparto de rústica y lista, por ocho días; padrones de urbana y lista, por ocho, y padrones de automóviles y lista, por quince.

IMPRENTA PROVINCIAL